

5^a Cruz Vie^o de San Tomas Diegues

(50)

VILLARON

4.14.50.

Brecha Julio 18 de 1855

Muy estimado Sr. y amigo de mi aprecio. Según voy a recibir noticia, y se halla de vuelta en su casa, libre de obligaciones de Santa; y con salud.

De muy conocido asunto debiera decir. Que en 54 y 55 suponen, que el día no se consumiera la contribucion del Sinodo por los atrasos del Escribano; y es tan cierto, que lo hace imposible volgan los sinodos de otros años que no sea el tributo, aun perdiendo de atrasos. Asi visto se glorian o ahora; y aqui condesciende de primera instancia si nada se saca sino quedasen en el mismo estado, y aun mas atrasados con los gastos de Lima, donde apenas surge extraccion del cappo de Cruz, y tentare los Ayudantes de sus Juzgados a hacerse airon, y pedir a los parajes de Abulani al uno las demandas, y todos el resto. Si nada adelantamos, sino es en el mismo, y si no lo tenemos sin gastos, ni oraciones, porque no es en imparcialidad, que tienda en lo que quedo haciendo nueva de Armonizacion; cubrense y fectiba de mas y con seguridad sea recibido el clamor de una incongruidad; pero sin que me apuren una gloria, me pliege a decir, que entendi, esto es quando se sobre el tributo, se nos responde al Sinodo sin necesidad de unas diligencias, o excusos, para en su casa, y que la importa. Este motivo que parece bien fundado ya no lo limpian los morcandones sino exceden, y tan atinados de lo futuro que ya a guardan la revista, una expectativa suspendida a los indios tan guetas del pueblo.

Si no tratandose del Sinodo se tira al otro

estamos, a q̄ parece y inclinado; y la felegrasia entre
los dños de indios liberos; Dios nos espere de tanta
no osado. Conozco, q̄ su Ex^{ta} mandara q̄ se guarde
como ya lo decretó. Pero pregunto q̄ se acuerda de esto,
sino la existencia de la felegrasia, requiera los insu-
tos parados, q̄ cada una los cubra solo en su lugar,
sin tener a q̄ volverse, hasta q̄ por su misma quietud
se cierre los labios, que de se van al primer Ju-
ego. S^{ta} Ex^{ta} no pasara mucho en el exito de lo que
mandó o decretó, y q̄ su justificación se mira el sub-
delegado del Partido la practica de sus ordenes; bu-
eno es q̄ el caso el simulacro q̄ tenemos en Pizarra
q̄ hera uno tanto q̄ hizo el S^{to} Frayseros en su
parador, con lo q̄ cubren más trabajos los indios
viendo la insensibilidad del ex^{to} cubro; y q̄ otra
parte cubra el camino y acercamiento, y q̄ con su-
ras parecen a estudio de homages, e inclinacion
de superioridad. El Protector q̄ entendese se
acredita de roles en muchos allegados a favor
del indio, duplica ex^{to} cubro, y q̄ con sus
sancion obligado a recibir de beldes; y siendo el
indio tal quinera en boca de su Protector
así S^{to} Honor la ex^{ta} cubra en ex^{to} cubro. El para
nada del subdelegado, las voluntades del Protector
los mil que influyen, todo es en solte no osado, q̄
a quantas partes nos bolvamos nos sentiremos
sin auxilio; y sin ellos, y la fuerza, el rigor el
castigo el indio no sabe de su parte aunque el li-
bro se desquice.

Ha solo y lo sucedido en Pizarra, donde se oye
q̄ no se contribucion de al cura a la primera voz
de sus sumeros q̄ dirige mucho el cobre; pu-

es alla manera como asi se queda todo; nadie tomal
 se empeño en la substancia del Coto, y el ven
 dia a pechera sea con la mano no se abax al
 gun exequio en su favor. Este exemplo, con otros
 iguales que sonaron por otros lados, debun hacerse
 eicamentados en la boca afuera, no sueda q^{ta} co
 sa para en pro p^{re} oy mal q^{ta} mal algo contu
 buie el indio; y si la modestia lo llama al nada
 quien p^{re} g^{re}, iremos en busca de otro officio.
 Yo por todo p^{re} dicho aun la m^{re}ta sola, se
 mirando que al menor viento q^{ta} i^{re}lo, buelta la
 borrenca pasada; por tanto me p^{re} en el siste
 ma q^{ta} si el indio me dar 100 p^{re} p^{re} un certido
 doble 200 recibio; y recibio tambien quatro q^{ta}
 sucedio con varios otros dias, hecho asi
 a q^{ta} mas talo algo q^{ta} nada i y q^{ta} ya dije q^{ta} si
 se p^{re}an al nada, asi se quedara, mas que
 corramos todo los tribunales

Si. No el tpo mas no obliga al ten
 con t^{re} q^{ta} al elu^{re} de la Justicia. Yo me vi
 ento en tal conu^{re}imiento, q^{ta} aun no quedara
 la folig^{re}a medio real, si el tanto U^{re}ara el
 estrecho, no ocuriere a tri^{re}bu^{re}al alguero p^{re}
 q^{ta} me quede lo q^{ta} dese de gastar en recursos
 q^{ta} solo q^{ta} en providencias s^{re}moniales p^{re} el pa
 per y la Carpetta

El conu^{re}o comuio a cascuchias segun se creiere;
 y sea qui se afuera o teniendo suiciosa esperansa en
 alguna de las m^{re}tas p^{re}ras, q^{ta} habean de p^{re}uechar, de
 tan buenas condiciones, q^{ta} p^{re} golo q^{ta} g^{re}tem, obra q^{ta} todo.
 Tengase un tanto de paciencia, comparendose o con

este y después mejor, y mas efectivos. El otro y después
sobre q se medita el Verdadero a su Ex^a. No se lo que
pasa en el vil de Lombayeg, pero si no lo lo mi-
mo q yo discusso q se oia a parca, q no me
comprimo con su verso.

Hago en poder de V. los setenta y dos
q arropa del Seminario, una dilatada paga me-
be de guerra del Sr. con tan con y andamos.

De la Muestra enviare a V. breves
si efecto para alla con diez a pilotas las rebas
de Italia Cataratas, ante q su caiga la Sari-
gosta de Piura quando v celebre su torpe.

Queda en af. de V. M. P.

Niquel Arce
Villaruz